

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°1543

DALCAHUE, 02 de Julio de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Mario del Carmen Cárdenas Vargas, RUT presidente Junta de Vecinos N° 42 Nueva Esperanza de Dalcahue, Rut de la institución N° i y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$100.000 (Cien mil Pesos), para ir en apoyo de la Exposición Fotográfica en blanco y negro en la Sede Social de la Institución.-



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Tesorería
- Secretaria Municipal.
- Alcaldía
- Transparencia
- Rentas y Patentes

JAPM/CIVG/RCCC/vlsu.